



**Viscofan SA**  
C/ Iturrama 23 entreplanta  
31007 Pamplona - Navarra (España)  
Tel: +34 948 198 444  
Fax: +34 948 198 431  
www.viscofan.com

C.N.M.V.  
(Att. Director Area Mercados)

Paseo de la Castellana 19.

28046 Madrid.

23-5-2012

Ref: Hecho relevante: acuerdos de la Junta General de accionistas

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de la obligación de comunicación de los hechos relevantes que afecten a entidades cotizadas, les informamos de que la Junta General de accionistas de Viscofan, S.A. celebrada el día 23 de mayo de 2012, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Se **aprobaron** el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y la Gestión Social, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.

Como consecuencia del acuerdo, en el balance individual de Viscofan, se destinan a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2011 la cantidad de 46.324.059,91 Euros, a dotación de la reserva legal, como consecuencia del aumento de capital aprobado en el Junta General celebrada el 14 de abril de 2011, 3.589.477,20 y a reservas voluntarias la cantidad de 6.191.426,16 Euros. Por consiguiente, se acordó el reparto un dividendo complementario de 0,634 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 29.546.734,39 Euros, los cuales se harán efectivos a los señores accionistas a partir del día 5 de junio de 2012.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 22 de diciembre de 2011, que fue de 0,360 Euros por acción, representando una cifra total de 16.777.325,52 Euros, la **retribución total** por acción que se propone, incluyendo la prima por asistencia a Junta General **de 0,006 euros por acción**, es de 1 Euro por acción, lo que equivale a un total de 46.603.682 Euros.

Votos a favor 99,85%.

No hubo votos en contra.

Abstenciones 0,15%.

2) Se **acordó** nombrar auditores para la revisión de los estados financieros de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio que finaliza a 31 de diciembre de 2012, a Ernst & Young, S.L.

Votos a favor 99,83%.

Votos en contra 0,02%.

Abstenciones 0,15%.

3) Se **acordó** el nombramiento por un periodo de 6 años a partir del día de la fecha de Don José María Aldecoa Sagastasola, como consejero independiente.

El nombramiento ha quedado pendiente de aceptación.

Votos a favor 99,84%.

Votos en contra 0,01%.

Abstenciones 0,15%.

4) Se **acordó** la reelección por un periodo de 6 años a partir del día de la fecha de Don Alejandro Legarda Zaragüeta, como consejero independiente.

Votos a favor 99,84%.

Votos en contra 0,01%.

Abstenciones 0,15%.

5) Se **acordó** renovar por el periodo de duración máxima que establece la Ley, a contar desde la fecha del acuerdo, la autorización al Consejo de Administración para que compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del valor nominal y máximo de 45 euros.

Votos a favor 99,82%.

Votos en contra 1,03%.

Abstenciones 0,15%.

6) Se **acordó** delegar en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados y facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen y llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe.

Votos a favor 99,75%.

Votos en contra 0,10%.

Abstenciones 0,15%.

7) Se **aprobó**, en votación consultiva, el Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros en cumplimiento de la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Votos a favor 69,93%.

Votos en contra 28,89%.

Abstenciones 1,18%.

8) Se **rechazó** la introducción de una política progresiva de dividendos incluida en el complemento de convocatoria solicitado por Governance for Owners.

Votos a favor 15,21%.

Votos en contra 83,97%.

Abstenciones 0,82%

9) Se **aprobó la propuesta del Consejo** y se **rechazó la propuesta de Governance for Owners** de adopción y aplicación de la recomendación 29 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y consiguiente modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, relativa a la limitación de 12 años de los consejeros independientes.

Este punto había sido incluido en el complemento de convocatoria solicitado por Governance for Owners.

**Propuesta del Consejo:**

Votos a favor 59,69%.

Votos en contra 18,48%.

Abstenciones 10,27%

Votos nulos 11,55%

**Propuesta de Governance for Owners**

No hubo votos a favor.

Votos en contra 79,61%.

Abstenciones 8,07%

Votos nulos 12,32%

10) Se **rechazó** la adopción y aplicación de la Recomendación 36 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y consiguiente modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, relativa a la remuneración de los consejeros independientes.

Este punto había sido incluido en el complemento de convocatoria solicitado por Governance for Owners.

Votos a favor 8,34%.

Votos en contra 84,25%.

Abstenciones 7,41%

11) Se **rechazó** el establecimiento del carácter gratuito del cargo de los consejeros dominicales y consiguiente modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales.



Este punto había sido incluido en el complemento de convocatoria solicitado por Governance for Owners.

Votos a favor 8,26%.

Votos en contra 83,90%.

Abstenciones 7,84%

12) Se **rechazó** la modificación del esquema de remuneración para los consejeros ejecutivos y consiguiente modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Este punto había sido incluido en el complemento de convocatoria solicitado por Governance for Owners.

Votos a favor 8,96%.

Votos en contra 83,20%.

Abstenciones 7,84%

Además, el Consejo informó a los señores accionistas de las modificaciones incluidas en el Reglamento del Consejo, consistentes en la modificación del artículo 8 para su adaptación a la recomendación 29 del código Unificado de Buen Gobierno.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

José Antonio Canales.  
Director General